

CONV. DJ/256/2013

PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ABG. SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL C. JUAN CARLOS GONZALEZ IBARRA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "COLABORADOR" QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: SISTEMA PARTE **CELEBRAN POR UNA** E COLABORACIÓN QUE CELEE בייר INTEGRAL DE CELEE CONVENIO DE

DECLARACIONES:

A) Declara "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" por conducto de su representante,

es del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de Enero del 2007, y publicado el 20 de existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ordenamiento Municipal en Sesión Ordinaria del 17 de Mayo de 2007. personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, según Reglamento del qe Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara. Su creación se acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con Municipal Sesión de Ayuntamiento el Ayuntamiento en Pública aprobar Administración del 2007, por lo que en uso de las facultades, el A do como máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en <u>m</u> ge publicado mediante decreto número 12027 Descentralizado Órgano aprobado en Guadalajara denominado Público Organismo constituido marzo de Febrero

44680 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de ۵. ပ II.- Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.

Primera Sesión Extraordinaria del Patronato relativa a la Administración 2012-2015 de el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" correspondiente al año 2012, de misma fecha, en la que se le otorgó el nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 del Reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE RODRÍGUEZ REYES, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se ratifica mediante acta de la Z SALVADOR **ABOGADO** ō por representado legalmente GUADALAJARA Está

cubrir las partida presupuestal necesaria para <u></u> Con erogaciones del presente convenio. cuenta Su representada ≥

B) Declara "EL COLABORADOR" que:

ф autorización federal registro licencias municipales vigentes y empresarial, para la prestación de Servicios de Audiometría y Espirómetria. actividad con contribuyentes numero GOIJ740719JP5, física persona mexicano,

con esduina **II.-** Que tiene su domicilio legal en la calle Salmon No. 3095 interior 13, esqui Anguila, en la Colonia Loma Bonita, CP.44590 en el municipio de Zapopan, Jalisco.

con un Audiometría y Espirometria de ofrecer los servicios de horario de 08:00 a 16:00 horas. posibilidad e Está



C) Declaran las partes que:

parcial, apegado a derecho y se celebra dentro de un marco de buena voluntad en el cual el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" y el "COLABORADOR" conjuntan sus voluntades fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera dar lugar a su rescisión total o para la realización de brindar un servicio a la comunidad y a la población vulnerada en el Laboratorio de este Sistema DIF Guadalajara. Es su voluntad celebrar el presente convenio, indicando que no existe dolo, error, mala

el presente convenio para dejar asentado en el mismo los colaboración, al cual acuerdan someterse al tenor de las tenor de términos de su respectiva colaboración, al cual II.- Es su voluntad celebrar siguientes:

CLAUSULAS:

de Audiometría y Espirometria ofreciendo un descuento a los usuarios y trabajadores del "SISTEMA DIF GUADALAJARA", así como a los familiares directos de los mismos en la PRIMERA: DEL OBJETO.- "EL COLABORADOR" se compromete a realizar exámenes sucursal antes señalada en el proemio del presente;

a través del Laboratorio SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS.- El "COLABORADOR" a través del Sistema DIF Guadalajara se compromete a ofrecer el siguiente servicio;

- 1.- Realización de exámenes de Audiometría y Espirometria a los usuarios, con un costo de \$180 (ciento ochenta pesos moneda nacional 00/100), IVA incluida por cada examen Audiometría y Espirometria; ge '
- Prestara sus servicios profesionales con un horario de lunes a viernes de 08:00 a 00 horas, en las Instalaciones del Laboratorio del Sistema DIF Guadalajara, donde se asignara el espacio idóneo para el desarrollo de las consultas e impartición de los rvicios de Audiometría y Espirometria, donde el equipo y su mantenimiento será por cuenta del colaborador. 16:00 horas, <u>w</u>

moneda nacional 00/100) por cada examen realizado en las Instalaciones del Laboratorio del Centro de Desarrollo Comunitario numero 22, ubicado en la calle Herrera y Cairo No. 967 en la Colonia Santa Teresita del Sistema DIF Guadalajara, para la contribución de los COLABORADOR" se compromete a reintegrar como donación al "SISTEMA DIF GUADALAJARA" la cantidad de \$60.00 (sesenta pesos <u>ٿ</u> TERCERA.- DONACION.fines asistenciales.

dolo, mala fe de su parte, poniendo todos sus conocimientos y experiencia al servicio del "SISTEMA DIF GUADALAJARA". Así como a mantener su área de trabajo, mobiliario y CUARTA: OBLIGACIONES.- EL "COLABORADOR" se obliga a prestar los servicios en las Instalaciones del Laboratorio del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" con todo esmero, cuidado y profesionalismo siendo responsable por los casos de negligencia, impericia equipo limpio y ordenado. **QUINTA:** EL "**COLABORADOR**" se compromete a entregar un reporte de los estudios de Audiometría y Espirometria realizados al titular del área de Jefatura Técnica, Medica Psicosocial un reporte mensual de las actividades realizadas, en la valoración de cada Centro, concluidas y programadas, debidamente firmados. SEXTA.- EL "COLABORADOR" se compromete en este acto pagar por su cuenta ante la y cada uno de los impuestos que Secretaria de Hacienda y Crédito Público, todos y cada uno de los impuest pudieran generarse por las percepciones recibidas en virtud del presente convenio

diecisiete del mes de Junio hasta el día 17 diecisiete del mes de Septiembre del año 201 $oldsymbol{s}$ si los servicios brindados por el "COLABORADOR" no cumplen con los objetivos del presente instrumento o surge algún impedimento que obstaculice o impida la continuación del mismo, éste podrá darse por dos mil trece, pudiendo celebrarse un nuevo convenio si las partes así lo determinan. embargo, a juicio del "SISTEMA DIF GUADALAJARA" si los servicios brindados po a partir vigente convenio estará presente 山 VIGENCIA.-Δ 띰 SEPTIMA.-

VII - Jan





notificado cuando terminado con anticipación dejando constancia por escrito para tal caso, notificado cuando menos con 30 días y estar al corriente con los pagos al "SISTEMA DIF GUADALAJARA"

Son causas de rescisión del presente convenio sin necesidad de declaración judicial, dando por terminada la prestación de los CAUSAS DE RESCISIÓN.servicios, las siguientes:

- 1.- Por incumplir cualquiera de las partes las estipulaciones del presente convenio.
- 2.- Por la celebración de un nuevo convenio que modifique o extinga el presente.
 3.- Cuando la prestación de los servicios convenidos con el "COLABORADOR" no cumplan con las necesidades o requerimientos del "SISTEMA DIF GUADALAJARA"
 4.- Cuando el "COLABORADOR", sin causa justificada, deje de brindar el servicio por
- - sns Ø convenir así GUADALAJARA", por más de tres días consecutivos. 5.- Por decisión del "SISTEMA DIF necesidades.
- 6.- Cuando concluya el objeto del presente convenio.7.- Cuando exista la imposibilidad objetiva de que se pueda seguir prestando el servicio 8.- El mutuo consentimiento de las partes. 9.- Cuando el "COLABORADOR" falte profesional que se acuerda.
- 9.- Cuando el "COLABORADOR" falte a lo establecido por la cláusula primera del presente convenio, o cuando actúe dolosamente y cause un perjuicio a el "SISTEMA DIF GUADALAJARA"
 - 10.- Cuando el "COLABORADOR" no realice el depósito dentro de los 2 dos meses siguientes a la fecha de corte.

o por NOVENA: DE LA CANCELACIÓN.- El "SISTEMA DIF GUADALAJARA", podrá cancelar razones de interés general sin incurrir en responsabilidad por así convenir a sus intereses. servicio total o parcialmente en cualquier momento por causas justificadas

DÉCIMA: Los derechos y obligaciones consignados en el presente convenio no podrán o moral, persona física consentimiento previo, expreso y por escrito de las partes. a ninguna otra parte, eu 0 todo eu cedidos

DÈCIMA PRIMERA: El presente acuerdo no crea asociación alguna entre las partes ni se entenderá que son socios, por lo que nadie podrá ostentarse o actuar ante terceros como representante de su contraria, ni podrá adquirir obligación alguna en nombre de ella.

DÉCIMA SEGUNDA: El "COLABORADOR" se obliga a guardar el secreto sobre toda la información que le sea confiada por la actividad desempeñada y en general de los asuntos que el "SISTEMA DIF GUADALAJARA" le confie. Por lo tanto no podrá divulgar por ningún medio, publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma los datos que resulten obtenidos de los trabajos objeto del presente convenio sin la autorización por escrito del "SISTEMA DIF GUADALAJARA". Por lo que el "COLABORADOR" tiene conocimiento de la responsabilidad que incurre por la falta de discreción, confidencialidad y manejo de la información que le sea confiada.

subordinado por lo que no se da ni se actualiza ninguna relación laboral, patrón o patrón sustituto entre "LAS PARTES" en virtud de tratarse de convenio de Colaboración de servicios profesionales en el que el "COLABORADOR" manifiesta que cuenta con los convenio, no será medios propios y suficientes para Colaborar con los servicios a que se refiere el presente instrumento, por lo que éste asume la responsabilidad de patrón por el personal que contrate para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo de voluntades. último Son conviene σ "COLABORADOR" que la realización de las actividades que corresponden con motivo de cumplimentar el objeto del presente **GUADALAJARA**" 띰 "SISTEMA Ш TERCERA: DÈCIMA

partes que no existe dolo, error, violencia, mala fe o lesión en el consentimiento, para la DÉCIMA CUARTA: Acuerdan las partes que el presente convenio es producto de la buena fe de los contratantes, por lo que todo problema de interpretación, aplicación o se someterán fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro. Reconóciendo expresamente las incumplimiento, o lo que resulte del mismo, será resuelto por mutuo acuerdo y resolución ante los jueces y tribunales de la Zona Metropolitana de Guadalajara, renunciando amigable. Si aun así persistiera algún problema acuerdan las partes que

con esperanza. servir con **OmO**r



firma del presente convenio.

Leído que fue el presente convenio se firma por triplicado las partes que intervienen en unión de los testigos señalados, obligándose a sus términos y cláusulas, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 10 diez del mes de Junio del año 2013 dos mil trece.

"EL SISTEMA DIF GUADALAJARA"

ABG. SALVADOR DE LA CRUZ RODRÌGUEZ REYES DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"EL COLABORADOR"

KEZ BARRA C. JUAN CARLOS GONZ **PESTIGO**

L.C.P. CARLOS ALBERTO ALVAREZ HERNNADEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

DRA. BARJOUTH/MALACON LEYVA TURA TECNICO/MEDICO Y RSICOSOCIAL **JEFATURA**